DECRETO Nº 375/2.017.

CONCORDIA, 04/09/2.017.

VISTO que la partida 0.1.90.02.06.09.65.01 Gobierno del Presupuesto General de la Administración Publica Municipal del Ejercicio Económico 2.017 no cuenta con saldo suficiente para atender distintas erogaciones y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de dar solución a la situación descripta, la Dirección de Presupuesto ha aconsejado transferir de otra partida a los fines de efectuar el refuerzo de la partida a la que se hace mención en el Visto.

Que la Secretaria de Economía y Hacienda ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente transferencia se efectúa de conformidad a lo previsto en el Artículo 7º de la Ordenanza Nº 35.919,

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por los Artículos 107º incisos q) y u) y 155º de la Ley 10.027- Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL,
D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Dispónese la transferencia de la partida 2.8.10.04.10.14.96.02 Gobierno en la suma de Pesos Un Millón Ochocientos mil ($ 1.800.000.-) a la partida 0.1.90.02.06.09.65.01 Gobierno del Presupuesto General de la Administración Publica Municipal correspondiente al ejercicio económico 2.017, de acuerdo a lo expresado en el considerando precedente.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, por medio de la Secretaria de Economía y Hacienda al Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

CLAUDIA CELESTE GALLINGER
DIRECTORA DE PRESUPUESTO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Secretaría de Economía y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. ENRIQUE TOMAS CRESTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA